



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso: | PRIVACION DE PATRIA POTESTAD |
| Demandante: | YUDY VANESSA DIAZ CEBALLOS |
| Demandada: | CARLOS ANDRES MONSALVE MESA |
| Radicado: | 05001-31-10-008-2021-00552-00 |
| Decisión: | IINADMITE DEMANDA |

Medellín, noviembre tres de dos mil veintiuno

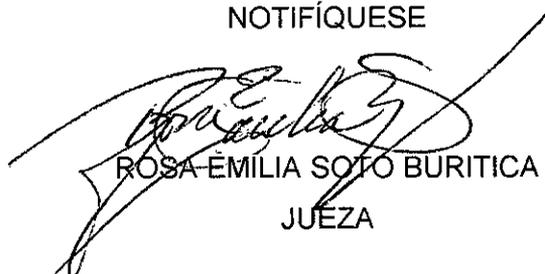
CONSIDERACIONES:

Conforme a las normas Legales establecidas, se inadmite la presente demanda y se concede el término de cinco (5) días, conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente so pena de rechazo.

Visto que no se menciona en el libelo demandatorio a ninguno de los parientes paternos de la niña ISABELLA MONSALVE DIAZ, se solicita relacionar los mismos con sus direcciones para poder ser escuchados en el presente proceso de conformidad con el Art 61 del C.C.

SEGUNDO: Se tiene a la Defensoría de Familia del ICBF como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA-EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

